



Poder Judicial  
Honduras

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

Unidad Técnico-Jurídica

## ACUERDO N° PCSJ 3-2019

DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA Y DEL COMITÉ TÉCNICO DEL SISTEMA DE EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

Tegucigalpa, Distrito Central; 11 de febrero de 2019.

### CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo N° PCSJ 2-2019, de fecha 9 de enero de 2019, esta Presidencia del Poder Judicial, dispuso se iniciara el desarrollo y la implementación del Sistema de Expediente Judicial Electrónico, a nivel nacional, en forma gradual; como una herramienta tecnológica que, con los necesarios mecanismos de seguridad, permita la realización de todo tipo de procesos judiciales, en todas sus etapas, y haga posible una comunicación eficaz y confiable del despacho judicial con los sujetos procesales, así como el seguimiento de casos, con las limitaciones de acceso que la Ley establezca.

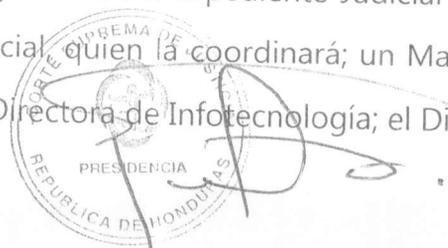
### CONSIDERANDO

Que, en dicho Acuerdo, también se crearon una Comisión Ejecutiva y un Comité Técnico, (1) para la puesta en marcha del Sistema de Expediente Judicial Electrónico y su sostenibilidad, (2) para la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Tecnológico de este Poder del Estado, como un instrumento complementario del Plan Estratégico Institucional 2017-2021 que girará en torno al mencionado sistema digital, y (3) para el seguimiento a los proyectos que sobre esta temática se emprendan.

### CONSIDERANDO

Que, igualmente, quedó establecido que estos órganos deberán integrarse de la siguiente manera:

1. La Comisión Ejecutiva del Expediente Judicial Electrónico, por el Presidente del Poder Judicial, quien la coordinará; un Magistrado de la Corte Suprema de Justicia; la Directora de Infotecnología; el Director de la Escuela Judicial; la





Poder Judicial  
Honduras

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

Unidad Técnico-Jurídica

- Directora Administrativa; la Directora de Planificación, Presupuesto y Financiamiento; y, un Representante de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia; y,
2. El Comité Técnico del Expediente Judicial Electrónico, por la Directora de Infotecnología, quien la coordinará; el responsable del área de Sistemas de Información de la Dirección de Infotecnología; el Director de la Escuela Judicial; la Directora de Planificación, Presupuesto y Financiamiento; la Jefa de la Unidad de Estadísticas del Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ); la Jefa de la Unidad de Gestión de Calidad; un Magistrado de Corte de Apelaciones; un Juez de Letras; un Juez de Sentencia; un Juez de Ejecución; un Juez de Paz; y, un Defensor Público.

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 315 párrafo 1° de la Constitución de la República, la Corte Suprema de Justicia cumplirá sus funciones constitucionales y legales bajo la Presidencia de uno de sus Magistrados.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 15 literal a) del Reglamento Interior de la Corte Suprema de Justicia establece que el Presidente del máximo órgano jurisdiccional de la nación tendrá, entre otras, la atribución de realizar la función administrativa del Poder Judicial, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley.

### CONSIDERANDO

Que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia de fecha 14 de marzo de 2016, declaró la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo N° 219-2011, contentivo de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial. Esta sentencia fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 15 de abril de 2016, para dar debido





Poder Judicial  
Honduras

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

Unidad Técnico-Jurídica

cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 párrafo 1° de la Ley sobre Justicia Constitucional.

### CONSIDERANDO

Que con la abrogación de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, producto de su declaratoria de inconstitucionalidad, han vuelto a tener plena vigencia la Ley de la Carrera Judicial, su Reglamento y el Reglamento Interno del Consejo de la Carrera Judicial, así como el artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo N° 282-2010, ratificado mediante el Decreto Legislativo N° 5-2011, el cual dispone que, mientras se instale el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia tendrá las facultades de: 1) seleccionar, nombrar y destituir a Jueces, Magistrados y demás personal jurisdiccional, técnico y administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley; y, 2) organizar y dirigir administrativamente al Poder Judicial.

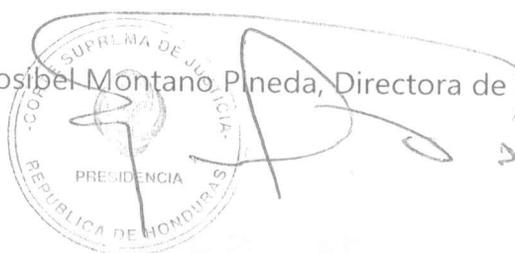
### POR TANTO

La **PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

### ACUERDA

**PRIMERO.** Integrar la Comisión Ejecutiva del Expediente Judicial Electrónico de la siguiente manera:

- Abogado Rolando Edgardo Argueta Pérez, Magistrado Presidente del Poder Judicial, como Coordinador;
- Abogado José Olivio Rodríguez Vásquez, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia;
- Ingeniera Arely Rosibel Montano Pineda, Directora de Infotecnología;





Poder Judicial  
Honduras

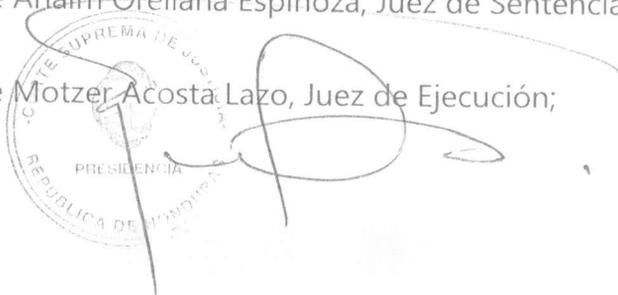
Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

Unidad Técnico-Jurídica

- Doctor Hermes Faustino Ramírez Ávila, Director de la Escuela Judicial;
- Licenciada Indira Elizabeth Toro Caballero, Directora Administrativa;
- Licenciada María José Laitano Barahona, Directora de Planificación, Presupuesto y Financiamiento; y,
- Abogado Selvin Orlando López Castellanos, Representante de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.

**SEGUNDO.** Integrar el Comité Técnico del Expediente Judicial Electrónico en la forma siguiente:

- Ingeniero Arely Rosibel Montano Pineda, Directora de Infotecnología, como Coordinadora;
- Licenciado Roberto Nelson Carías, Coordinador de Sistemas de Información de la Dirección de Infotecnología;
- Doctor Hermes Faustino Ramírez Ávila, Director de la Escuela Judicial;
- Licenciada María José Laitano Barahona, Directora de Planificación, Presupuesto y Financiamiento;
- Licenciada Norma Cristina Benavides, Jefa de la Unidad de Estadísticas del Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ);
- Licenciada Claudia María Carrasco, Jefa de la Unidad de Gestión de Calidad;
- Abogado Edin Yobany De la O Ramos, Magistrado de Corte de Apelaciones;
- Abogado Alexis Melanio Castillo Vásquez, Juez de Letras;
- Abogado José Anaím Orellana Espinoza, Juez de Sentencia;
- Abogado José Motzer Acosta Lazo, Juez de Ejecución;





Poder Judicial  
Honduras

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

Unidad Técnico-Jurídica

- Abogada Doris del Carmen Canales Canales, Jueza de Paz Penal.
- Abogada Claudia Waleska López, Defensora Pública.

**TERCERO.** Luego que la Comisión Ejecutiva y el Comité Técnico se instalen, procederán de conformidad con lo indicado en el Acuerdo N° PCSJ 2-2019, de fecha 9 de enero de 2019.

**CUARTO.** Que la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia certifique el presente acuerdo a los Miembros de la Comisión Ejecutiva y del Comité Técnico del Expediente Judicial Electrónico.

**QUINTO.** Que este Acuerdo se haga del conocimiento público mediante su publicación en la página web institucional.

**COMUNÍQUESE.**



**ROLANDO EDGARDO ARGUETA PÉREZ**

**PRESIDENTE**



**LUCILA CRUZ MENÉNDEZ**

**SECRETARIA GENERAL**